En la Villa de Ulea a diez y nuebe dias
del mes de Marzo de mil setecientos y diez y
nuebe años los señores Dn Alonso Lopez Garcia
alcalde ordinario por su Mag.d en el estado noble
D. Antonio Carrero Muñoz alferez mayor Dn
Gonzalo Martinez Gil = D. Juan Lopez Garcia = Dn
Josef Lara Fajardo Teniente de alferez el Lic.do
D. Juan Clemente Segura alcalde ordinario por
su Mag.d en el Estado General = D. Pedro Marin Fa-
xardo = D. Alonso Antonio Carrero Gongora
D. Fran.co Sanchez Lorenzo = D. Fran.co Perez Texeira
Vecinos y Rexidores de esta Villa como Consejo
Justicia y Regim.to della juntos en su ayuntamiento
como lo an de uso y costumbre para tratar y
conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al util comun de esta Republica de la entrada
de su Mg.d de este año
Teniente de Alferez el señor D. Alonso Carmona
Sindico Proc.or Perpetuo de esta Villa
Teniente de Alferez el señor D. Antonio Perez Fajardo
Proc.or Perpetuo de esta Villa
Propusieron sus Mercedes que respecto de que por los Co-
misarios nombrados por el Consejo su Regim.to de esta
Villa para que hiciera los repartimientos de millones y
servicio ordinario y extraordinario y contribuciones que los
vecinos de esta Villa contribuyen a su Mag.d en cada un año
y respecto de que ay algunas partidas que por no